DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
CONTRATO No. 15–IERL–2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
Cartagena de Indias D. T. y C., 4 de septiembre de 2026

Señor
PEDRO AHUMADA LEZAMA
Técnico Administrativo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
La ciudad.

Asunto: Designación como Supervisor del Contrato No. 15–IERL–2026.

Respetado señor:

En mi calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa República del Líbano, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional del Fondo de Servicios Educativos, me permito comunicarle su designación como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios No. 15–IERL–2026, suscrito con KATERINE MARCELA FRANCO MARTÍNEZ (C.C. No. 1.047.467.545), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de instrucción, formación y acompañamiento artístico-musical para el fortalecimiento de la Banda de Paz de la Institución, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000), con un plazo de ejecución comprendido entre el 5 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, desarrollado en tres (3) períodos de formación.

En virtud de la presente designación, usted deberá ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

Verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las condiciones técnicas y del plazo pactado.

Verificar el desarrollo efectivo de las sesiones de formación programadas y el avance del proceso formativo en cada período.

Verificar que la contratista mantenga vigente su afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajadora independiente.

Certificar el cumplimiento del contrato al cierre de cada período, para efectos del correspondiente trámite de pago.

Suscribir el Acta de Inicio, las actas de recibo y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.

Velar por el cumplimiento del manual de convivencia institucional y de las normas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes durante la ejecución del contrato.

Atender y resolver oportunamente las inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato.

Informar oportunamente a la Rectoría cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

Rendir los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo del contrato.

La presente designación no exime a la suscrita, en su calidad de Ordenadora del Gasto, de la responsabilidad que le corresponde conforme a la ley, y podrá ser modificada o revocada en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Le solicito manifestar su aceptación de la presente designación mediante su firma al pie de este documento.

Cordialmente,

RUTH MARINA ARELLANO GONZÁLEZ
Rectora – Ordenadora del Gasto
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *

Aceptación del designado:

PEDRO AHUMADA LEZAMA
Técnico Administrativo – Supervisor designado